

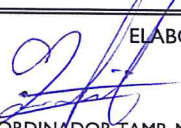



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X		SERVICIO:	
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos.					
DESCRIPCIÓN:					
<p>El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil, donde se le hace una inspección a sus polvorines para verificar las condiciones en que se encuentran, cumplimiento con la Ley de Armas de fuego, posteriormente llevarlo al Presidente Municipal para su autorización, en caso de quema de artificios pirotécnicos, debe de traer copia de permiso otorgado por SEDENA, firmando el Presidente Municipal de conformidad y el día de la quema se verifica que cuente con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil. .</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 41 de la Ley Federal de Armas de fuego y explosivos. Capítulo único, Disposiciones Generales, Artículo 4, Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4° Del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Art. 223 Y Art. 225 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2021.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Copia de permiso general otorgado por SEDENA		SI	NO APLICA	Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Art. 223 Y Art. 225 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2021.	
2.- Copia de credencial de elector del permisionario		No			
3.- Formato para la seguridad de fuegos pirotécnicos		Si			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días	
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico	No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO no EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No aplica				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Coordinación de Protección Civil Y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Oscar Carrillo Nieto					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio La Tenería			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas los 365 días del año			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 17 49		N/A	N/A	pc.jocotitlan@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El municipio puede otorgar el permiso de quema, sin autorización de SEDENA?						
RESPUESTA:	No, el permisionario debe cumplir con los permisos de SEDENA, de lo contrario, no se le permite la quema.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber si la persona cuenta con el permiso para quema?						
RESPUESTA:	Se le solicita al permisionario su permiso general, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Ante el municipio ¿Cuál es el trámite, para poder realizar una quema de fuegos pirotécnicos?						
RESPUESTA:	Solo el permisionario podrá realizar este trámite, pues requiere una hoja de seguridad donde vienen datos del permisionario general, así como lugar, día, materiales y quema que le autoriza el presidente Municipal.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

 ELABORÓ: <u>COORDINADOR TAMP. MICHAEL GARDUÑO GLZ</u> NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  <u>ING. OSCAR CARRILLO NIETO</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 / 02 / 2022
--	--	---